TOLEDO Diputación | Gestión Tributaria OAPGT

CUESTIONARIO DE REMISIÓN DE PARÁMETROS FISCALES DE IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

MOD.230

Ayuntamiento de		Ejercicio	2027

1. ¿MODIFICA ORDENANZAS FISCALES O LAS REGULADORAS DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO CUYA GESTIÓN Y/O RECAUDACIÓN VOLUNTARIA HA DELEGADO EN EL OAPGT?

☐ **NO** *(En este caso, solo si tiene delegada la Tasa de Basura -TB- y/o las Tasas Propiedad Inmobiliaria -TP- revise si tiene que completar el apartado 6 antes de firmarlo y enviarlo al OAPGT)*

☐ **SÍ** *(Continúe el cuestionario):*

INDIQUE LAS MODIFICACIONES

2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

☐ **Tipo Impositivo:**

☐ Urbana ☐ Rústica ☐ Bienes de características especiales

☐ **Bonificación**:

- ☐ Inmuebles que constituyen el objeto de actividad de empresas urbanización, construcción.
- ☐ Bonificación VPO potestativa, aplicable transcurrida la bonificación obligatoria del 50%.
- ☐ Familia numerosa.
- ☐ Asentamientos singularizados.
- ☐ Actividades económicas de especial interés o utilidad municipal.
- ☐ Sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol.
- ☐ Inmuebles de uso residencial destinados a alquiler de vivienda con renta limitada.
- ☐ Inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- ☐ Bonificación bienes de características especiales:
  - ☐ Producción de energía eléctrica y gas y refino de petróleo y centrales nucleares.
  - ☐ Presas, saltos de agua y embalses.
  - ☐ Autopistas, carreteras y túneles de peaje.
  - ☐ Aeropuertos y puertos comerciales.

☐ **Exención:**

- ☐ Bienes de los que sean titulares centros sanitarios de titularidad pública.
- ☐ Por criterios de eficiencia y economía en la gestión en IBI urbana.
- ☐ Por criterios de eficiencia y economía en la gestión en IBI rústica.

Indique si tiene establecido o establecerá para el próximo ejercicio recargo/s sobre viviendas desocupadas

- ☐ Sí (*En caso de tenerlo establecido, envíe la ordenanza fiscal al OAPGT*).
- ☐ No.

3. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

☐ **Coeficiente de situación.**

☐ **Clasificación de viales.**

☐ **Bonificaciones.**

4. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

☐ **Tarifas del impuesto**

☐ **Bonificaciones**:

☐ Clase de carburante.

☐ Características del motor.

☐ Vehículos históricos.

☐ Vehículos con antigüedad mínima de 25 años.

Señale si todos los vehículos agrícolas están exentos:
(Si no marcan nada, el OAPGT mantendrá el criterio del ejercicio anterior)

☐ Sí ☐ No

5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

☐ **Coeficiente para calcular el incremento de valor.**

☐ **Tipo impositivo/s.**

☐ **Bonificaciones.**

☐ **Reducciones.**

6. TASA DE BASURA (TB) Y TASAS PROPIEDAD INMOBILIARIA (TP): BONIFICACIONES Y PERIODOS DE COBRO

6.1 ¿Tiene establecida para el año 2027 alguna bonificación en la Tasa por recogida de residuos sólidos (Tasa de Basura - TB)?

☐ Sí ☐ No

6.2 Si no hay cambio de opción respecto a la periodicidad de cobro aplicada en el ejercicio 2026, no rellene los siguientes apartados de este bloque

En su Ordenanza Fiscal de la Tasa de Basura (TB):

☐ Tiene establecido periodo de pago anual.

☐ Tienen establecido periodo de pago semestral.

☐ No tienen establecido periodo de pago.

En el caso en que la ordenanza fiscal de la Tasa de Basura (TB) no establezca periodo de pago, el Ayuntamiento opta:

☐ Por su recaudación en periodos semestrales.

☐ Por su recaudación en periodo anual.

En sus ordenanzas fiscales de las tasas que se integran en el concepto Tasas Propiedad Inmobiliaria (TP):

☐ Todas tienen establecido periodo de pago anual.

☐ Todas tienen establecido periodos de pago semestrales.

☐ Tienen establecido periodos de pago diferentes.

☐ No tienen establecido periodos de pago.

En caso de que ninguna de las ordenanzas fiscales de las tasas que integran el concepto Tasas Propiedad Inmobiliaria (TP) tenga establecido periodo de pago, el Ayuntamiento opta:

☐ Por su recaudación en periodos semestrales.

☐ Por su recaudación en periodo anual.

7. TARIFAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS (TB, TP, TT Y AP)

Indique las modificadas:

TASA	PRECIO PÚBLICO	DENOMINACIÓN
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	

Suprime alguna tasa o precio público para el año 2027:

☐Sí ☐No

Indique la tasa o precio público suprimido:

TASA	PRECIO PÚBLICO	DENOMINACIÓN
☐	☐	
☐	☐	
☐	☐	

Documentación que se adjunta al modelo (*Solo si se produce alguna modificación para el próximo ejercicio*)

☐Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

☐Publicación en el BOP de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo

☐ Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas

☐ Publicación en el BOP de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo

☐ Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

☐ Publicación en el BOP de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo

☐ Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

☐ Publicación en el BOP de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo

☐ Ordenanza fiscal de la tasa o precio público

☐ Publicación en el BOP de Toledo del acuerdo de aprobación definitivo

En caso de que el modelo no se firme electrónicamente:

Fecha	Nombre y apellidos

Cargo o puesto de trabajo	Firma